



Cerro Sombrero, 07 de mayo del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 199/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de fecha 04 de mayo del 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz Zincker que solicita decretar ampliación de plazo del contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 2) Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 24 de agosto de 2017 que adjudica licitación 3866-37-IP17 a don Mauricio Levicoy Navarro, RUN [REDACTED] por un monto de \$92.442.353.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 20 de septiembre del 2017, que aprueba el contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de junio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del Contratista Mauricio Levicoy Navarro, de fecha 20 de abril del 2018, para la ampliación de plazo del contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", argumentando que existió un retraso en la llegada de los juegos y otros equipamientos de parte del proveedor.
- 2) El Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, que considera pertinente el aumento de plazo en 30 días, acorde a lo expuesto por el contratista.

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aprobación de la Cláusula Complementaria de ampliación de plazo del contrato de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" suscrito entre don **MAURICIO ALEJANDRO LEVICYO NAVARRO**, RUT: [REDACTED], y la Ilustre Municipalidad de primavera y que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL
SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".**

En Cerro Sombrero, a 27 de abril de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcaldesa (S) **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, RUN: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de



CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN:** [REDACTED], domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 4 de septiembre de 2017:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 13.10.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término originalmente el día 12.03.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N° 6653578 por un monto de \$9.244.235.-, el cual, por su naturaleza no tiene fecha de vencimiento.
3. A través de carta de fecha 23 de abril de 2018, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo, esta vez de 30 días corridos para la ejecución de la obra, señalando que: "1.- La obra o la fecha está con un 85% de avance, faltando solamente la llegada e instalación de juegos; 2.- Por otra parte cabe señalar que la boleta de garantía es un VALE VISTA el cual no tiene fecha de vencimiento por ende la obra está garantizada hasta su entrega".
4. A través de oficio ORD. N° 257 de fecha 26.04.18 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 30 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 25.05.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-37-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 224 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016, actuando en su calidad de subrogante doña Carolina Sandoval Cifuentes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017 que establece la Subrogancia del Alcalde.



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DOM, DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


CW/MMG/DRZ/cvv




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde